

PRIMERA Organización del Certamen

La Agrupación Profesional de Artesanos de la Comunidad de Madrid, compuesta por las Asociaciones: Gremio de Artesanías Varias, Asociación de Mujeres Artesanas de la C.A.M. Grupo Gaia, ASPAMA y Creadores Textiles, es la entidad que organiza, gestiona y dirige la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, en virtud del convenio de colaboración que suscribe con la Consejería de Economía y Hacienda mediante el que ésta cede los derechos de organización de la Feria.

En este sentido la Feria contará con un Comité Organizador en el que además de estar presente la Dirección General de Comercio y la Junta Directiva de la Agrupación, participan en el mismo, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y el Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDA Son además funciones específicas de la Agrupación, previa consulta al Comité Organizador:

- Recibir y resolver sobre las solicitudes de participación, según el procedimiento establecido en estas bases.
- Decidir sobre la participación de entidades que ejecuten programas públicos u otras actividades de promoción de la artesanía, así como de los artesanos y empresas artesanas de otras Comunidades Autónomas y distribución de los stands, según el procedimiento establecido en estas bases.
- Contratar la empresa encargada de las actuaciones de organización de la Feria.
- Resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar en relación a la organización de la Feria con el objetivo de que ésta alcance los niveles adecuados de calidad, variedad y representatividad de la oferta expositora.

TERCERA Lugar, fechas de celebración y horario

1. La XXI Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid tendrá lugar en la Plaza de España entre los días 20 de diciembre de 2008 y 5 de enero de 2009, cerrando al público los días 25 de diciembre y 1 de enero.
2. La Feria permanecerá abierta ininterrumpidamente de once a veintiuna treinta horas, durante los días de su celebración, a excepción de los días 24 y 31 de diciembre de 2008, durante los cuales permanecerá abierta hasta las quince horas.

CUARTA Número y características de los stands

1. La Feria-Mercado albergará un máximo de 200 stands.
2. Los stands para los expositores serán de seis y ocho metros cuadrados, excepto en el caso de los stands de entidades relacionadas con la artesanía que podrán ser mayores, efectuándose su adjudicación por puntuación.

QUINTA Modalidades de participación

Los interesados podrán solicitar su participación de forma individual o conjunta, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud inicial.

En el supuesto de solicitudes conjuntas, podrá compartirse el stand por un máximo de dos participantes.

En caso de participación conjunta, se presentarán documentaciones individuales de acceso, la decoración será uniforme y no se admitirán divisiones interiores del stand.

Dos solicitantes podrán compartir caseta si expresamente así se hace constar en solicitud conjunta en fecha y forma.

Así mismo, la organización de la feria podrá invitar a participar a entidades que desarrollen actividades relacionadas con la promoción de la artesanía, como instituciones, escuelas, ayuntamientos, agencias de desarrollo y similares, reservándose la posibilidad de destinar stands más amplios en función de la disponibilidad.

En este caso, las entidades presentarán la documentación descrita en el punto correspondiente de estas bases.

SEXTA Montaje y desmontaje de los stands

1. Las operaciones de montaje de los stands por los expositores participantes comenzarán el viernes 19 de diciembre a las doce horas pudiendo prolongarse hasta las veinticuatro horas del mismo día 19.
2. Una vez finalizada la Feria-Mercado comenzará el desmontaje de los stands a las veintiuna treinta horas del lunes 5 de enero, y deberá concluirse a las dos horas del día 6 de enero, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.
3. La organización de la Feria en las condiciones y términos que determine, podrá facilitar un servicio de asesoramiento por un diseñador experto en decoración de stands, a los artesanos que lo soliciten.

SÉPTIMA Participantes y requisitos

1. Podrán presentar solicitud de participación en la XXI Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid las personas físicas y empresas que desarrollen su actividad artesana en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos artesanos y de consumo no alimentarios, incluida también la prestación de servicios complementarios a la actividad principal, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituya un factor decisivo, dando como resultado un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, de conformidad con el concepto de artesanía contemplado en el artículo 2 de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.
 - b. Que la actividad artesanal desarrollada figure en el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos, incluido como Apéndice en las presentes Bases.
 - c. Acreditar sus conocimientos y/o grado de dedicación en la actividad u oficio desarrollado.
 - d. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad u oficio que desarrolle.
 - e. Que el producto o productos destinados a la exposición sean adecuados para la venta directa al público y de autoría propia de la entidad solicitante, garantizándose con los mismos una oferta variada y suficiente.
 - f. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

- inicio en la actividad artesanal, en caso de reciente variación (autónomo a Sociedad..., etc.) deberán aportarse la documentación previa al cambio de personalidad jurídica así como la actual.
- h. En caso de minusvalía, fotocopia del certificado acreditativo de la condición de minusválido.
 - i. Certificado de la Asociación de artesanos a la que pertenezca.
 - j. Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que debe contener como mínimo los datos señalados en el modelo que se adjunta (Anexo V), una relación genérica de los productos a exponer con un mínimo de cinco fotografías de los mismos en papel (en color, tamaño mínimo 13 x 18) o preferentemente soporte digital de buena calidad y una de stand montado, excepto cuando sea la primera participación del interesado en una feria.
En el supuesto caso de presentar innovación respecto a la trayectoria profesional propia, deberá presentar memoria específica con indicación de lo novedoso de los materiales, técnicas y/o diseño del producto presentado a la feria.
 - k. Las entidades relacionadas con la artesanía presentarán en cada caso, en función de su personalidad jurídica, la documentación pertinente que será asimilable a la solicitada al resto de participantes.
 - l. A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Comercio informará de oficio de las empresas artesanas que se encuentran inscritas o hayan instado su inscripción en el registro de Actividades Artesanas de la Comunidad de Madrid, para proceder a su oportuna valoración conforme a los criterios que figuran en el anexo.
3. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.
 4. Se indicará en el correspondiente modelo de solicitud, el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que le represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que señale, a efectos de notificaciones.
 5. Los artesanos del resto de las Comunidades Autónomas, podrán enviar su solicitud independientemente o de forma agrupada, siéndoles de total aplicación el resto de las normas contenidas en estas bases y, en su caso, en las cartas de admisión.
 6. No se devolverá la documentación aportada que quedará en poder de los organizadores.

NOVENA Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el 8 de septiembre, hasta las 20:00 horas del 10 de Octubre de 2008. A partir de esta fecha, las solicitudes se atenderán conforme a la disponibilidad de espacio.

Las solicitudes deben enviarse a SEATRA, calle Arte, 21 - 1º, 28033 Madrid, por correo certificado, no pudiendo entregarse personalmente, indicando en el sobre Solicitud Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que a la vista de las solicitudes presentadas la organización pueda invitar a participar en la feria a entidades relacionadas con la promoción de la artesanía.

DÉCIMA Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes

1. La Organización de la Feria procederá al estudio y valoración de las solicitudes conforme los criterios establecidos en el Anexo IV.
2. La valoración de solicitudes es competencia exclusiva de la Agrupación Profesional de

Artesanos de la Comunidad de Madrid y se efectuará conforme a los siguientes criterios, previa consulta al Comité Organizador, según establece la base Segunda:

- a. Calidad, innovación y características de los productos y del proceso de elaboración artesanal, así como su originalidad y/o diseño.
 - b. Antigüedad y grado de dedicación en el desempeño del oficio o actividad artesana.
 - c. Cuando el solicitante haya participado en ediciones anteriores, grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como de las condiciones exigidas respecto a la edición anterior.
 - d. Nivel de creación de empleo.
 - e. Representatividad de los diferentes oficios y actividades artesanas, que figuran en el Repertorio de Oficios Artesanos.
 - f. Discapacidad reconocida mediante Certificado de Minusvalía.
3. En función del espacio disponible y del número total de solicitudes presentadas, la Organización, una vez realizada la valoración de las mismas, podrá asignar la distribución de los stands que correspondan a los participantes.
 4. En caso de que la solicitud carezca de la documentación exigida, se requerirá al interesado por cualquiera de los medios que a continuación se relacionan, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del mismo día de la comunicación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que desiste de su participación.

Los medios que podrá utilizar la organización para requerir la documentación exigida serán: correo certificado, telegrama con acuse de recibo, burofax, fax con reporte de llamada o correo electrónico con acuse de recibo. En última instancia, y siempre y cuando no se haya podido contactar con el interesado por alguno de los anteriores medios, se localizará al interesado por vía telefónica. A tal fin, los interesados deberán facilitar cuantos medios de notificación telemática y telefónica dispongan.

UNDÉCIMA Resoluciones y lista de espera

1. Una vez finalizado el estudio y la valoración de las solicitudes se procederá a elaborar una lista ordenada en función de las puntuaciones obtenidas de la aplicación de los criterios de baremación. Igualmente, en caso necesario y bajo los mismos criterios, se elaborará una lista de espera. Las resoluciones se enviarán mediante correo certificado y en ellas constará la puntuación detallada obtenida por el solicitante en todos los criterios de baremación. Ambas listas, en las que constará la puntuación final obtenida, podrán ser consultadas por los solicitantes en la forma y plazos que se indiquen en la resolución de la solicitud.
2. En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el criterio a) que aparece en el punto segundo de la base décima. Si permanece el empate, se tendrá en cuenta la puntuación en los criterios e), b), d), f), c), sucesivamente y en este orden de relación.

DÉCIMOSEGUNDA Reserva, elección, pago y adjudicación de espacios

1. Una vez elaborada la valoración y relación de las empresas y artesanos participantes, se procederá a la elección del espacio de exposición en la forma propuesta por la Organización.
2. El importe a abonar por los talleres artesanos y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid será de 1.144 € (Mil ciento cuarenta y cuatro euros) para los stands de 8 metros cuadrados y de 1.040 € (Mil cuarenta euros) para los stands de 6 metros cuadrados, IVA incluido.
El resto de talleres artesanos y entidades abonará 1.560 € (Mil quinientos sesenta euros) euros para los stands de 8 metros cuadrados y 1.360 € (Mil trescientos sesenta euros) para los stands de 6 metros cuadrados, IVA incluido.
Las entidades del ámbito de la Comunidad de Madrid, que participen con carácter expositivo y divulgativo, estarán exentas de cuota de participación.

3. No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado.
4. La Organización determinará el espacio para la ubicación conjunta de los participantes de otras Comunidades Autónomas, así como de las entidades relacionadas con la artesanía que resulten seleccionadas para participar en la Feria.
5. Sólo se permitirá compartir el stand si los solicitantes interesados en ella han formalizado una solicitud conjunta tal y como se establece en la base quinta.
6. El criterio de adjudicación de espacios será por el orden de la lista de admitidos. Para ello se habilitarán turnos de notificaciones para proceder a la selección del stand.
Para los artesanos de otras Comunidades, la Organización determinará el espacio para su ubicación, y dentro de ésta, la adjudicación será por el orden de la lista de admitidos
7. Una vez realizado el pago del stand, los artesanos que comuniquen su renuncia antes del 31 de Octubre recuperaran el 100%, y antes del 21 de Noviembre recuperarán el 50% del importe abonado. Los artesanos que comuniquen su renuncia el mismo día 21 de Noviembre o con fecha posterior perderán el importe total abonado por el stand. Estas penalizaciones se aplicarán salvo causa de fuerza mayor grave debidamente acreditada y siempre y cuando pueda reemplazarse al participante con el siguiente solicitante de la lista de espera.
8. En el supuesto de que cualquiera de los adjudicatarios de un stand renunciara a la misma y la organización se viera obligada a localizar a los integrantes de la lista de espera y en caso de extrema urgencia, se podrá utilizar para ello otros medios distintos al correo certificado como son el telegrama con acuse de recibo, fax con reporte de llamada o el correo electrónico con acuse de recibo. En última instancia, y siempre y cuando no haya otro medio para evitar que pueda quedar algún espacio sin ocupar el día de la apertura de la feria, se localizará el interesado por vía telefónica. A tal fin, los interesados deberán facilitar cuantos medios de notificación telemática y telefónica dispongan.

DÉCIMOTERCERA Derechos de los expositores

Las empresas y artesanos definitivamente admitidos se beneficiarán de la campaña de publicidad y promoción de la Feria que se llevará a cabo desde la Dirección General de Comercio, y tendrán derecho a:

- a) Aparecer en el catálogo de expositores de la XXI Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, así como en el sitio web de la Agrupación Profesional de Artesanos de la Comunidad de Madrid.
- b) La exposición y venta de sus propios productos artesanos en stand modular de seis u ocho metros cuadrados, según los casos, con alumbrado y rotulación.
- c) Seguro común, de responsabilidad civil, contra incendios y robo.
- d) Servicio de iluminación general de la Feria.
- e) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- f) Servicio permanente de vigilancia de la Feria en el interior y exterior de la misma.
- g) Material de promoción (bolsas, papel y pegatinas).
- h) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- i) Servicio de mantenimiento de sus instalaciones.
- j) Asesoramiento para la decoración del stand, por un diseñador experto en la materia, cuando lo solicite y en los terminos y condiciones que determine la Organización.

DÉCIMOCUARTA Obligaciones de los expositores

1. Cada expositor se compromete a:
 - a. La venta y/o exposición de productos elaborados por él mismo que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada, no

admitiéndose bajo ningún concepto la reventa de productos no propios o que no sean de elaboración artesanal. Excepcionalmente, podrá admitirse la exposición de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se autorice por la Organización.

- b. Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período de celebración de la Feria.
 - c. Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.
 - d. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de la Feria-Mercado.
 - e. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria-Mercado.
Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados. El reparto de octavillas o acciones similares queda prohibido en todos los casos.
 - f. Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y un número suficiente de productos, representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por la venta de los mismos.
 - g. Cumplir la Ley de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Madrid.
 - h. No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
 - i. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar el Comité Organizador de la feria.
 - j. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la feria.
 - k. En la medida de sus posibilidades, cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la feria.
2. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, conforme al protocolo de actuación que figura como anexo a estas bases.

DÉCIMOQUINTA Atribuciones

1. En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado, el cierre del stand, la expulsión de la Feria y la exclusión de la próxima edición de la Feria por incumplimiento de estas bases, conforme al protocolo de actuación anexo a las mismas.
2. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
3. La Organización podrá designar un Comité Técnico encargado de analizar y velar por el cumplimiento de las normas referentes a los productos expuestos contenidas en estas bases.

Madrid, a 29 de julio de 2008

ANEXO I Solicitud de participación en la XXI Edición de la Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid

(Por favor, rellenar con letra de imprenta, clara y legible)

Tipo de solicitud

Individual _____

Conjunta (*) _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos/razón social _____

DNI/CIF _____

Domicilio completo _____

Código Postal y Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____

e-mail _____ Web _____

Representante legal _____ DNI _____

Descripción y número del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas _____

Oficio/s artesano/s _____

II.- RELACIÓN DE PRODUCTOS A EXPONER EN LA FERIA (Detalle claramente los que, en su caso, expondrá en la Feria)

III.- PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3 personas)

Nombre y apellidos, DNI

IV.- SOLICITA SERVICIO DE DISEÑADOR PARA DECORACIÓN DEL STAND

SI / NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)

El/la interesado/a declara bajo su exclusiva responsabilidad que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.

La firma y presentación de esta solicitud de presentación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXI EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En, a de de 2008.

Firmado:

(*) En este caso, indicar el nombre del artesano o empresa con la que comparte stand.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del artesano, quien tiene derecho a decidir quién puede usar sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

ANEXO II Repertorio de Actividades y Oficios de Empresas Artesanas

- **CERÁMICA**
 - Alfarero
 - Ceramista
 - Porcelanista
- **TEXTIL**
 - Alfombrista
 - Bordador
 - Costurero/zurcidor
 - Encajero
 - Pasamanero
 - Repostero
 - Sastre o modisto
 - Sombrerero
 - Tapicero
 - Tejedor
- **MADERA**
 - Barnizador/lacador
 - Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras
 - Constructor de objetos de madera
 - Dorador
 - Ebanista
 - Marquetero/Taraceador
 - Modelista
 - Pirograbador
 - Restaurador de muebles
 - Sillero
 - Tallista
 - Tapicero de muebles
 - Tonelero
 - Tornero
- **METAL**
 - Batihoja
 - Bisutero
 - Broncista
 - Cuchillero
 - Esmaltador
 - Forjador/Herrero
 - Fundidor
 - Grabador de metal
 - Lampistero artístico
 - Metalistero artístico
 - Repujador/cinzelador
- **PIEL**
 - Botero
 - Curtidor
 - Guarnicionero
 - Marroquiner
 - Peletero
 - Productor de calzado de artesanía y a la medida

- Repujador
- **JOYERÍA**
 - Engastador
 - Joyero
 - Orfebre
 - Platero
- **PAPEL Y CARTÓN**
 - Elaborador y manipulador de papel y cartón
 - Encuadernador
 - Grabador
- **VIDRIO**
 - Tallista de vidrio
 - Vidriero artístico
- **DECORACIÓN**
 - Estampador
 - Decorador de telas
 - Decorador de muebles y otros elementos de madera
 - Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana
- **FLOR SECA**
 - Manipulador de flor natural prensada/seca
- **JUGUETERÍA**
 - Manufacturero de muñecos
 - Manufacturero de juguetes
- **INSTRUMENTOS MUSICALES**
 - Constructor de instrumentos de cuerda
 - Constructor de instrumentos de percusión
 - Constructor de instrumentos de viento
 - Organero
- **OTROS**
 - Escayolista
 - Cerero
 - Manipulador/tallista de materiales diversos
 - Perfumista
 - Relojero
 - Tallista de materias nobles
 - Taxidermista
 - Tallista de piedra y mármol
 - Imaginero (incluido belenista y otros)
 - Abaniquero
 - Armero
 - Bastonero
 - Cantero
 - Cordelero
 - Damasquinador
 - Esterero
 - Estucador/pintor-decorador de estuco
 - Fabricante de flores artificiales
 - Fabricante de pipas
 - Hojalatero
 - Lapidario
 - Litógrafo
 - Reparador de relojes
 - Tallista de alabastro

ANEXO III Protocolo de actuación en caso de incumplimiento de bases

1. COMITÉ ARBITRAL

La base 15.1. establece que “En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado, el cierre del stand, la expulsión de la Feria y la exclusión de la próxima edición de la Feria por incumplimiento de estas bases”.

2. COMPOSICIÓN

El comité arbitral emana del Comité Organizador y estará compuesto por tres miembros: el/la Presidente del Comité Organizador y dos miembros más del mismo Comité, uno de los cuales será un representante de la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid. El/la presidente del Comité Arbitral será el/la Presidente del Comité Organizador.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ ARBITRAL

Son funciones del Comité Arbitral, sin perjuicio de las que le pueda otorgar el Comité Organizador de la Feria, las siguientes:

- Resolver las cuestiones que le plantee el Comité Técnico o los propios participantes de la Feria, conforme establecen las bases de participación de la Feria, éste reglamento arbitral y la normativa aplicable en materia de Actividades FERIALES y Arbitraje.
- Comunicar los acuerdos adoptados al Comité organizador.

4. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ ARBITRAL

4.1 El Comité arbitral se reunirá de oficio, a instancia de algún miembro del Comité Técnico, o por reclamación presentada por los asistentes a la Feria o por alguno de los expositores, o por el propio Comité organizador.

4.2 Para la válida constitución del Comité, a los efectos de celebración de reuniones, se requerirá la presencia de todos sus integrantes.

4.3 Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

5. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento al que ha de ajustarse el Comité Arbitral se fundamentará en los principios de audiencia y economía procesal.

6. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones se presentaran ante el Comité o en el stand de organización de la feria y para ser válidas deberán ser por escrito y firmadas por el interesado, quedando éste bien identificado por nombre, apellidos, DNI, nº de stand y lugar o modo de notificación de la resolución.

7. TRAMITACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

7.1 Una vez recibida la reclamación por el Comité arbitral, éste procederá a su estudio.

7.2 Previamente a la adopción del acuerdo del Comité sobre la reclamación, se concederá audiencia al interesado para que en el plazo de 24 horas pueda presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus intereses.

7.3 Los miembros del Comité arbitral practicarán a instancia de parte, o por propia iniciativa, las pruebas que estimen pertinentes y admisibles en derecho.

8. ACUERDO DEL COMITÉ ARBITRAL

8.1 El acuerdo del Comité arbitral deberá dictarse en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la recepción de la reclamación por el Comité.

8.2 El acuerdo del Comité arbitral se adoptará por mayoría absoluta de votos dirimiendo los empates el voto del Presidente.

8.3 El acuerdo del Comité se dictará por escrito, ha de estar motivado y expresar al menos:

- a) Lugar y fecha donde se dicte.
- b) Nombre y apellidos y D.N.I. de los miembros del Comité arbitral y cargo que ocupan y de la persona afectada por la reclamación.
- c) Los puntos controvertidos objeto de la reunión
- d) Relación sucinta de las alegaciones formuladas por las partes.
- e) Las pruebas practicadas, en su caso.
- f) La decisión sobre cada uno de los puntos controvertidos.
- g) Plazo en el que se ha de cumplir lo acordado.
- h) La firma del/la Presidente y del Secretario del Comité Arbitral.

8.4 El acuerdo del Comité se notificará por escrito al interesado.

9. SANCIONES E INFRACCIONES.

El Comité arbitral podrá imponer las siguientes medidas por incumplimiento de las bases:

- Apercibimiento escrito.
- Retirada de productos conforme establecen las bases de participación de la feria.
- Cierre del stand y expulsión del participante conforme establecen las bases de participación de la feria.
- Exclusión de la participación en la próxima edición de la Feria.

9.1 Se podrá apercibir por escrito en los casos de:

- Incumplimiento del horario de apertura de la feria
- Incumplimiento de cualquiera otra de las bases de la feria que el Comité Arbitral entienda deba ser sancionado con esta medida.
- Incumplimiento de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid y las normas sectoriales que afecten, en particular las higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección al consumidor.

9.2 Se podrá retirar mercancías de las casetas cuando:

- Estas no estuvieran relacionados en la solicitud de participación
- Fueran productos no elaborados por el titular o titulares de la caseta
- Fueran productos no elaborados de manera artesanal, tal y como establecen las bases de participación de la feria
- En caso de incumplimiento de cualquiera otra de las bases de la feria, que el Comité Arbitral entienda que deba ser sancionado con esta medida.

9.3 Se podrá cerrar la caseta y expulsar al titular de la feria o decidir su exclusión de la próxima edición de la Feria cuando:

- Se tenga conocimiento fehaciente de que el titular o titulares de la caseta no cumplen con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el periodo de celebración de la misma.
- Se produzca el cierre de la caseta o el abandono de la misma en horario ferial, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- Se realicen acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la feria.
- No se garantice la ocupación permanente de la caseta con un número suficiente de productos y una oferta representativa y acreditada en la solicitud de participación.
- Se repongan productos retirados por el Comité Arbitral.
- Se produzca la reiteración de infracciones continuadas por parte del titular o titulares de las casetas sin atender a los apercibimientos escritos del Comité Arbitral.
- En caso de incumplimiento de cualquiera otra de las bases de la feria que el Comité Arbitral entienda que deba ser sancionado con esta medida.

ANEXO IV Criterios de valoración y admisión de solicitudes en la XXI Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid

La puntuación máxima que puede obtenerse es de 55 puntos. Para la puntuación de las solicitudes de admisión se aplicarán los siguientes baremos:

1. Antigüedad y grado de dedicación en el desempeño del oficio o actividad artesana.

Puntuación máxima: 10 puntos.

El dato utilizado para llevar a cabo la puntuación será el total de días cotizados en los distintos periodos de alta como Autónomo en la Seguridad Social, contados hasta la fecha de referencia (dato que aparece en la Vida Laboral del solicitante). Esta cifra se divide entre los 365 días del año y el resultado redondeado a tres decimales, será la puntuación obtenida en cada caso, hasta la máxima prevista para este apartado.

2. Mantenimiento y creación de empleo.

Puntuación máxima: 10 puntos (6 puntos sin trabajadores y hasta 4 puntos más con trabajadores)

Para obtener esta puntuación se comprobará la duración de la cotización como Autónomo en la Seguridad Social dentro de los epígrafes de oficio o actividad artesana, hasta la fecha de referencia, con el siguiente procedimiento:

➤ SIN TRABAJADORES:

▪ Alta sin interrupción:

- Más de 3 años sin interrupción: 6 puntos.
- Más de 1 año y menos o igual a 3 años: 5'75 puntos
- Empresa de nueva creación, más de 6 meses y menos o igual a 1 año: 5'50 puntos.
- Empresa de nueva creación, igual o inferior a 6 meses: 5 puntos

▪ Alta interrumpida:

- Empresa con alta interrumpida, periodos de alta más de 6 meses y menos de 1 año: 5 puntos.
- Empresa con alta interrumpida, periodos de alta igual o menos de 6 meses: 2 puntos
- Baja en Autónomos: 0 puntos

➤ CON TRABAJADORES:

- Contratos indefinidos jornada completa: 4 puntos.
- Contratos Indefinidos tiempo parcial: 2 puntos.
- Contratos Eventuales, jornada completa: 1'5 puntos.
- Contratos Eventuales, tiempo parcial: 1'25 puntos.
- Figura del Autónomo Colaborador:
 - Más de 3 años: 4 puntos.
 - Más de 2 años y menos o igual a 3 años: 3 puntos.
 - Más de 1 año y menos o igual a 2 años: 2,5 puntos.
 - Igual o menos de 1 año: 2 puntos.

Estos baremos son por unidad de trabajador y son acumulables hasta el máximo de 4 puntos.

3. Calidad, innovación y características de los productos presentados.

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

3.1 Calidad técnica (grado de elaboración artesanal): De 1 a 10 puntos.

3.2 Idoneidad del producto y calidad estética: De 1 a 4 puntos.

3.3 Innovación del producto presentado. De 1 a 6 puntos.

3.1 Calidad técnica (grado de elaboración artesanal). Máximo 10 puntos.

Tanto en los casos de elaboración artesanal del producto como de decoración artesanal de objetos no fabricados por el artesano, se valorarán:

- La complejidad de los procesos de producción o decoración, incluyendo la compatibilización de técnicas de varios oficios.
- El grado de conocimiento del oficio necesario para llevarlos a cabo.
- La calidad de la terminación, remates, etc.
- Grado de intervención del artesano en la elaboración del producto, desde la materia en bruto, semielaborada o elaborada.

En los casos de decoración artesanal de las piezas se valorarán también:

- El grado de transformación realizado sobre el producto a decorar.
- La procedencia de los motivos decorativos utilizados que pueden ser motivos procedentes de modelos tradicionales o de creación propia del artesano frente a los que pueden adquirirse en tiendas de manualidades del tipo de plantillas, calcomanías, pegatinas, etc.

En los casos de utilización de componentes "pre-fabricados" se valorará más la elaboración, decoración o manipulación por parte del artesano de los elementos que forman la pieza frente al simple montaje de elementos adquiridos sin ningún tipo de transformación. Por supuesto, no nos referimos a las fornituras pues su uso nos parece lógico.

La calidad de los materiales se valorarán en el sentido en que contribuyen de manera importante a la calidad de la pieza y a su durabilidad. No se trata de que un material puntúe más que otro (por ejemplo, los metales nobles sobre el latón) sino que dentro de un mismo material hay mejores o peores calidades.

3.2 Idoneidad del producto y calidad estética. Máximo 4 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes conceptos:

- La idoneidad de los materiales empleados, teniendo en cuenta la función del producto.
- En los productos que reproducen modelos tradicionales: la fidelidad con que se reproducen los originales, el acierto de los cambios introducidos, etc.
- En los productos de artesanía contemporánea se valorarán la creatividad, originalidad e innovación en los productos presentados, tanto en lo que se refiere a la forma como a la función.
- Se valorarán utilizaciones innovadoras de materiales o técnicas tradicionales, el acierto en la introducción de nuevos materiales o tecnologías, etc.
- Se valorará el aspecto general de los productos desde un punto de vista estético: buen uso y combinación de formas, colores, texturas, etc., sin que se busque promocionar un estilo determinado sobre otro.

3.3 Innovación del producto presentado. Máximo 6 puntos

- En este apartado se valorarán la innovación y lo novedoso de los productos presentados, los materiales utilizados, las técnicas de elaboración y el diseño de las piezas.
- Se valorará la innovación tanto desde el punto de vista relacionado con la técnica artesana del producto, como desde el punto de vista del producto presentado por el solicitante en relación a ediciones anteriores.

a) Todos los artesanos solicitantes tendrán obligación de presentar, al objeto de su admisión o no en la Feria, la totalidad de la documentación requerida, memorias, material gráfico, etc. referidas a la calidad del producto artesanal, independientemente de que obtengan su valoración de calidad como se indica en el punto b).

b) Aquellos artesanos que hayan participado consecutivamente en las dos últimas ediciones, obtendrán una valoración de calidad del producto, siempre que sea idéntico o se encuentre en la misma línea o similar a las ediciones referidas, a través de la puntuación más alta obtenida en cualquiera de ellas, computándose únicamente los criterios de valoración existentes en la actual edición.

c) Podrá solicitarse una nueva valoración en los siguientes casos:

- 1) Ampliación de la Carta de empresa Artesana con otro oficio que implique la comercialización de un nuevo producto.
- 2) Aquellos artesanos cuya puntuación más alta obtenida en las dos últimas ediciones, sea igual o inferior a 14. En caso de solicitar una nueva valoración, será de aplicación el apartado d).

d) Aquellos artesanos que soliciten su participación por primera vez, o soliciten una nueva valoración, serán puntuados según se establece en las bases y ateniéndose a los criterios de valoración de calidad que se relacionan, obteniendo por dicho proceso la puntuación definitiva.

e) Los solicitantes que no hayan participado en las dos últimas ediciones, obtendrán una nueva calificación, según el procedimiento establecido y ateniéndose a los criterios. Una vez obtenida esta puntuación, se computará junto con las obtenidas en dichas pasadas ediciones como nota más alta

4. Puntuación por la presentación de la Carta de Empresa Artesana de la Comunidad de Madrid.

Puntuación en este apartado: 5 puntos.

5. Puntuación por la presentación del Carnet de Artesano de la Comunidad de Madrid.

Puntuación en este apartado: 2 puntos.

6. Puntuación por la presentación de Certificado de Minusvalía

Con el fin de promover la integración de personas con discapacidad física, en la inserción laboral del sector de la artesanía.

Puntuación en este apartado: 5 puntos.

7. Puntuación por pertenencia a Asociación inscrita en el Registro de la C.A.M

Puntuación en este apartado: 5 puntos

ANEXO V Modelo de Memoria de Elaboración

NOMBRE _____

Mencione brevemente los siguientes aspectos referidos a la elaboración artesanal de sus productos.
Si en algún apartado no tiene espacio suficiente, hágalo en hoja aparte.
Grape a este modelo todas las hojas auxiliares que haya utilizado.

MATERIAS PRIMAS QUE UTILIZA

En bruto _____
Semi-elaboradas _____
Elaboradas _____

MAQUINARIA UTILIZADA Y CARACTERÍSTICAS

UTILLAJE /HERRAMIENTAS _____

PROCESOS DE ELABORACIÓN Y/O DECORACIÓN

Procesos auxiliares de preparación _____
Procesos de elaboración y/o decoración _____
Procesos auxiliares de terminación, remate, acabados, etc _____

